

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA 2026

En la ciudad de Santiago con fecha _____ y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguientes de la ley 19.979¹ Se procedió a constituir el Consejo de Educación Parvularia del centro educativo _____, de la comuna de _____, de la región Metropolitana. en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado _____ con la asistencia de las siguientes personas:

CARGOS DE LOS INTEGRANTES	NOMBRE
Director(a) del establecimiento:	
Sostenedor o su representante:	
Representante de las educadoras de párvulo:	
Presidente del centro de padres, madres y apoderados:	
Representantes de las técnicos en párvulo:	
Representante de las auxiliares de servicios menores:	
Otros:	

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y Consejos de Educación Parvularia para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

¹ La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos de Educación Parvularia establecidos en la Ley 19.979, se regirán por las normas contenidas en dicha ley y por las establecidas en el decreto supremo N° 24 del 2005 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, según consta en el Artículo 1° del DTO-24 publicado el 11.03.2005.

II. **Acuerdos mínimos** que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad (mínimo 4 sesiones al año)	
Asumirá como secretario/a que llevará registro de las sesiones	
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
Tarea	

III. Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de ____ sus miembros **con carácter informativo, consultivo y propositivo**.

Para efectos de mantener informada y representar adecuadamente a la comunidad educativa de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:
-
-
-

IV. El Consejo se compromete **a informar y ser informado**, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- Los procesos de aprendizaje de niños/as por los estamentos que cumplan roles pedagógicos
- Los procesos de gestión propios del establecimiento como los resultados de concursos de directoras y convenios o programas a los que suscriba el jardín y sala cuna

- c) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento
- d) Otras materias según las necesidades del centro educativo

En relación a las materias antes señaladas y para hacer más operativo el Consejo de Educación Parvularia se adoptan los siguientes acuerdos:

1.-	
2.-	
3.-	

V. El Consejo de Educación Parvularia **será consultado**, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a) El Proyecto Educativo Institucional
- b) El Plan de Gestión Anual
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga
- d) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución
- e) Plan de Gestión para la Convivencia

En relación a las materias recién mencionadas y para **hacer más operativo** el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

1.-	
2.-	
3.-	

VI. El Consejo de Educación Parvularia **será propositivo**, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a) Generar proyectos en torno a algún desafío del Centro Educativo que se encuentre en línea con el Proyecto Educativo Institucional y con los Principios de la Educación en Primera Infancia en Renca
- b) Elaborar en conjunto iniciativas para la gestión de la convivencia positiva y buen trato entre los miembros de la comunidad

En relación a las materias recién mencionadas y para **hacer más operativo** el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

1.-	
2.-	
3.-	

Queda establecido por el Sostenedor que el Consejo de Educación Parvularia tiene carácter de INFORMATIVO, CONSULTIVO Y PROPOSITIVO.

VII. FIRMAS

El original de la presente acta debe ser incorporada al libro de actas del Consejo de Educación Parvularia.

Sostenedor

Director(a)

Educadora

Centro de Padres

Técnico

Auxiliar de Servicios



Menores